



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/WG.6/2/L.9
19 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Segundo período de sesiones
Ginebra, 5 a 19 de mayo de 2008

**PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

Zambia*

* El documento final se publicará con la signatura A/HRC/8/43.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 57	4
A. Exposición del Estado examinado	5 - 9	4
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	10 - 57	7
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58 - 61	27
<i>Annex.</i> Composition of the delegation.....		32

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su segundo período de sesiones del 5 al 19 de mayo de 2008. El examen de Zambia se llevó a cabo en la novena sesión, celebrada el 9 de mayo de 2008. La delegación de Zambia estuvo encabezada por la Sra. Gertrude M. K. Imbwae, Secretaria Permanente del Ministerio de Justicia de la República de Zambia. En el anexo figura la lista de los 19 miembros de la delegación. En la 13ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Zambia.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Zambia: el Senegal, Suiza y Filipinas.
3. Con arreglo al párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para el examen de Zambia:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/2/ZMB/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/2/ZMB/2);
 - c) Un resumen elaborado por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/2/ZMB/3).
4. La troika transmitió a Zambia una lista de preguntas preparadas por adelantado por Alemania, los Países Bajos, Dinamarca, Irlanda, Letonia, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estas preguntas se pueden consultar en la extranet del Examen Periódico Universal.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la novena sesión, el 9 de mayo de 2008, la Sra. Gertrude M. K. Imbwae, Secretaria Permanente del Ministerio de Justicia y Jefa de la Delegación de Zambia, presentó el informe nacional e indicó que lo había preparado el Ministerio de Justicia a petición del Gobierno. Se celebraron extensas consultas nacionales y en el proyecto de informe se incorporaron las aportaciones de los interesados, en particular de la sociedad civil, que a continuación se validaron según el mismo procedimiento. La oradora indicó que Zambia había tomado nota de las preguntas preparadas por adelantado por el Grupo de Trabajo para el informe nacional, a las que respondió. En lo que respecta a la pregunta formulada por Dinamarca, Suecia y el Reino Unido sobre la forma en que se trataría la cuestión de la pena de muerte en la revisión en curso de la Constitución, indicó que en el año 2002 se había designado una Comisión de Revisión Constitucional para recabar la opinión de la población, entre otras cosas, sobre la abolición o mantenimiento de la pena capital en la legislación de Zambia. El informe de dicha Comisión y el proyecto de Constitución estaban siendo examinados por la Conferencia Constitucional Nacional que se creó en 2007. En respuesta a la pregunta de Dinamarca acerca del proyecto de ley sobre la violencia de género, se señaló que la investigación y las consultas sobre esa legislación se habían encomendado a la Comisión de Desarrollo Legislativo de Zambia, que estableció un comité de 15 miembros en el que participaban organizaciones del Gobierno y de la sociedad civil y que estaba presidido por la Dirección del Ministerio Público. Según el programa de actividades de dicha Comisión, se esperaba que a fines de 2008 se hubiera preparado un proyecto de ley. La oradora también afirmó que Zambia estaba preparando leyes contra la violencia de género.

6. Respecto de los motivos de preocupación planteados por Dinamarca sobre el gran número de casos de violencia e incluso de tortura por parte de la policía, se afirmó que la Constitución de Zambia prohibía la tortura y otras formas de trato cruel y degradante contra toda persona. Además, en el capítulo 97 de la Ley de prisiones se tipificaban como delito los actos de violencia contra presos cometidos por miembros de la policía. La Comisión de Derechos Humanos también tenía acceso ilimitado a las cárceles, y había investigado las denuncias que se le habían presentado por casos de violencia contra presos. La oradora informó asimismo de que la policía

había empezado a impartir formación a los agentes en materia de investigación y que había adquirido instrumentos para facilitar las investigaciones, por ejemplo equipo técnico, como cámaras y computadoras. Mediante una enmienda de la Ley de la policía, el Gobierno constituyó la Dirección de Denuncias contra la Policía en el marco de las medidas correctivas destinadas, entre otras cosas, a mitigar las consecuencias de los actos de tortura cometidos por la policía. En agosto de 2006, la Dirección de Denuncias contra la Policía había recibido e investigado 1.273 denuncias de tortura y abuso de autoridad, a raíz de las cuales 14 agentes fueron separados del servicio y sometidos a sanciones disciplinarias.

7. En respuesta a la pregunta formulada por Irlanda sobre las mujeres defensoras de los derechos humanos a las que se estigmatizaba, discriminaba e intimidaba, Zambia afirmó que, al igual que todos los habitantes del territorio de la República, esas mujeres gozaban de los derechos recogidos en la parte III (Carta de Derechos) de la Constitución, en particular el derecho a la vida, a no ser sometido a tortura, a la libertad de reunión y asociación, a no ser objeto de discriminación y a la libertad y seguridad de la persona. El artículo 28 de la Constitución disponía además que las personas cuyos derechos reconocidos en la citada Carta de Derechos hubieran sido presuntamente vulnerados tenían derecho a reparación. Respecto de una pregunta planteada por Irlanda en relación con las leyes contra la difamación y en materia de seguridad, se indicó que en el país no había, ni se tenía la intención de promulgar, leyes destinadas a intimidar a los periodistas. El Gobierno deseaba crear un entorno favorable y libre para el funcionamiento de los medios de comunicación, y también velar por que los individuos, en particular los periodistas, gozaran del derecho constitucional a la libertad de expresión. Se habían dado algunos casos en que el Gobierno había procesado a periodistas o presentado cargos por difamación; también funcionarios del Gobierno habían recurrido a las leyes contra la difamación para pedir reparación por la vía civil. Las leyes contra la difamación eran necesarias para garantizar que la prensa gozara de su libertad con responsabilidad, equilibrio e imparcialidad. Como el Tribunal Supremo lo había argumentado expertamente en el caso *Sata c. Post Newspaper*, la libertad de expresión y de prensa no podían ser sinónimo de libertad de difamación. No obstante, la oradora indicó que Zambia había tomado nota de que era necesario reformar algunas leyes.

8. La difamación del Presidente constituía delito en la legislación de Zambia y no era un cargo que se imputase únicamente a los periodistas, y hasta el presente no se habían adoptado medidas explícitas para reformar el Código Penal a este respecto y en relación con la publicación de noticias falsas. En respuesta a la pregunta de Irlanda sobre las medidas destinadas a mejorar el problema del hacinamiento y las condiciones imperantes en las prisiones, Zambia estaba trasladando a presos de las cárceles más congestionadas a otras con mayor capacidad y, en el marco del Programa de acceso a la justicia, se acababa de crear un grupo de trabajo sobre las condiciones de vida en las cárceles. Respondiendo a la pregunta de Letonia sobre la posibilidad de que Zambia cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la delegada indicó que Zambia, en su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, cursaría una invitación abierta o permanente. En relación con la pregunta formulada por el Reino Unido sobre el papel de la sociedad civil en la preparación del informe nacional, éste había sido elaborado por conducto del Ministerio de Justicia, que había nombrado un comité interministerial de derechos humanos en el que participaban los ministerios y departamentos competentes, el poder judicial, y la Comisión de Derechos Humanos para coordinar la preparación del informe. En respuesta a la pregunta planteada por el Reino Unido sobre las medidas que Zambia estaba adoptando para incorporar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el derecho nacional, el Quinto Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 daba prioridad a la promoción y protección de los derechos humanos en el capítulo dedicado a la gobernanza. Una de las actividades que se iniciarían a fin de alcanzar este objetivo era la incorporación de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos, en particular las de estos cuatro instrumentos, que todavía no formaran parte de la legislación de Zambia. En cuanto a las medidas que Zambia estaba adoptando para reducir la duración de la detención policial y preventiva, se informó de que, según el Programa de acceso a la justicia, se había contratado a especialistas para elaborar un manual sobre las mejores prácticas y directrices para el sistema de justicia penal. El propósito del manual era mejorar la gestión de las causas mediante la presentación de directrices prácticas para lograr una coordinación, comunicación y cooperación eficaces entre las instituciones de justicia penal.

9. Acerca de las medidas que se estaban estudiando para reducir la población carcelaria, en particular en relación con las reformas judiciales, se informó de que la Ley de enmienda del Código Penal disponía que una de las penas que se podían imponer a un condenado era el servicio a la comunidad. No obstante, en la práctica había resultado difícil aplicar este servicio, ya que no existía un mecanismo de supervisión claramente definido. La Ley era actualmente objeto de revisión a fin de establecer un mecanismo de supervisión para los condenados a penas de servicio a la comunidad. Otra medida que Zambia había establecido era el sistema de la libertad condicional. Si bien estaba prevista en la Ley de enmienda de la ley de prisiones, N° 16 de 2004, todavía no se había llevado a la práctica porque no se habían establecido determinados mecanismos. Por este motivo se había presentado al Ministerio de Justicia un proyecto de instrumento legislativo que preveía dichos mecanismos, incluidas las funciones de una junta encargada de supervisar la aplicación de la libertad condicional, con el fin de que lo examinara y adoptara las medidas necesarias. En conclusión, la Jefa de la Delegación expresó el compromiso de Zambia con la promoción y protección de los derechos humanos y manifestó su voluntad de cooperar con el mecanismo de examen periódico universal, tanto durante el examen como después de él.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

10. Durante el posterior diálogo interactivo, 39 delegaciones formularon declaraciones, encomiando a Zambia por su representación de alto nivel, así como por la calidad de su exposición y por su informe nacional.

11. Argelia encomió a Zambia por la reciente creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París. Acogió con satisfacción la labor de Zambia encaminada a fortalecer los mecanismos nacionales para la incorporación de una perspectiva de género y le recomendó que reforzara sus actividades sobre las cuestiones de género. Felicitó a Zambia por su constante labor orientada a velar por el derecho a la educación, en particular con miras a aumentar el número de niñas que accedían a la educación, y recomendó que se siguiera mejorando el sistema educativo y se solicitara asistencia internacional en ese sentido. También recomendó a Zambia que siguiera mejorando las condiciones de vida de los reclusos.

12. China tomó nota de la legislación y las instituciones de derechos humanos de Zambia. Destacó los esfuerzos notables del país por garantizar el derecho a la vida y por mejorar el acceso a la vivienda, la educación y otros derechos económicos, sociales y culturales. China pidió información sobre el Ministerio de Integración de la Mujer en el Desarrollo y sobre las nuevas medidas que Zambia tenía previsto adoptar para mejorar la observancia de los derechos humanos de las mujeres.

13. Letonia tomó nota con satisfacción de la labor de incorporación de una perspectiva de género desarrollada por Zambia, y de la aprobación de varias políticas y programas de promoción de los derechos y la plena igualdad de las mujeres, en particular en el ámbito de la salud reproductiva y de la protección jurídica y social de la mujer y el niño. Señaló también el alto grado de libertad de expresión que imperaba en el país, lo cual contribuía de manera significativa a la promoción de los derechos humanos. También tomó nota con gran satisfacción de la decisión de Zambia de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, e instó a los otros países a que siguieran ese ejemplo.

14. El Brasil observó que el informe nacional destacaba ejemplos de los avances realizados y de los obstáculos para mejorar la situación de los derechos humanos. Encomió a Zambia por la creación de varias instituciones de derechos humanos y señaló que, pese a las numerosas medidas positivas adoptadas, la violencia contra la mujer seguía siendo un problema grave, según indicaban los órganos de tratados. Preguntó qué programas y medidas prácticas se habían adoptado para prevenir la violencia de género, y qué reformas jurídicas se habían iniciado para fortalecer las leyes relativas a la violencia y la discriminación contra la mujer. El Brasil recomendó a Zambia que estudiara la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

15. La Federación de Rusia preguntó si los miembros de las 72 tribus oficiales de Zambia gozaban de igualdad de oportunidades para participar en las elecciones nacionales y acceder a la educación, y si en las escuelas también se enseñaban los idiomas tribales. Mencionó asimismo los problemas relacionados con el sistema carcelario: el hacinamiento, la mala alimentación, la falta de atención médica adecuada, las condiciones insalubres y el abastecimiento insuficiente de agua, y preguntó qué se estaba haciendo para mejorar la situación. Preguntó cómo abordaba el Gobierno la cuestión de los elevados niveles de mortalidad materna, malaria y VIH/SIDA.

Preguntó además si Zambia había solicitado cooperación técnica para mejorar la situación respecto de sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados.

16. Austria encomió el proceso consultivo emprendido por Zambia durante la redacción del informe. Sobre la cuestión de la eliminación de la discriminación contra la mujer, los órganos de tratados habían expresado el temor de que el artículo 23 de la Constitución previera exclusiones y excepciones a la prohibición contra la discriminación, en particular en cuestiones relativas al derecho civil y consuetudinario. Austria recomendó que se fortaleciera la prohibición de la discriminación en el contexto de la actual revisión constitucional, y que se aprobaran leyes concretas para velar por la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Preguntó sobre el grado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular respecto de la obligación de inscribir a los niños en el registro inmediatamente después de su nacimiento, la protección contra toda forma de violencia, daño o abuso físico o mental y la implantación de un sistema de justicia de menores. Austria recomendó que se establecieran tribunales de menores y se nombraran jueces de menores para mejorar el acceso de los niños a la justicia de conformidad con sus necesidades específicas.

17. La República Democrática del Congo señaló con satisfacción que Zambia era parte en numerosos tratados internacionales de derechos humanos, y que la Constitución garantizaba la protección de las libertades fundamentales. Expresó admiración por su condición de Estado pacífico, multirracial, multiétnico y multicultural. También manifestó su apoyo a la labor de reforma de Zambia, y preguntó por las medidas destinadas a mejorar el acceso de la población al agua. Recomendó que se dispusiera la plena aplicación de los tratados internacionales a los que Zambia se había adherido y que se acelerara su incorporación al derecho interno.

18. Eslovenia encomió a Zambia por su compromiso de mejorar los derechos humanos de sus ciudadanos. Expresó preocupación por la ausencia de una ley que prohibiera la discriminación contra los discapacitados, y preguntó si el Gobierno tenía previsto aprobar una legislación antidiscriminatoria al respecto. También tomó nota de que la Constitución y las leyes estipulaban el derecho de sindicación, pero observó que los trabajadores que no formaban parte de un sindicato no estaban protegidos por la ley. Recomendó que se interpretara el derecho escrito y que se establecieran mecanismos de aplicación con objeto de proteger, por igual y sin

discriminación, tanto a los trabajadores sindicados como a los demás. Eslovenia también preguntó qué medidas había adoptado Zambia para integrar la perspectiva de género en las consultas y el informe nacional para el examen periódico universal y qué tenía previsto hacer en las etapas siguientes, en particular con respecto al resultado del examen. Recomendó a Zambia que integrara de manera sistemática y continua una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del examen.

19. El Canadá tomó nota de que Zambia era una democracia multipartidista que velaba por el pleno disfrute de los derechos humanos, y acogió con satisfacción el anuncio de que cursaría una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Mencionó la preocupación expresada por el Comité de Derechos Humanos sobre la falta de claridad de las disposiciones jurídicas que regían el estado de excepción. También se refirió a las preocupaciones del Comité de Derechos Humanos sobre el hecho de que el Código Penal tipificara como delito la actividad homosexual consensual y recomendó a Zambia que a) enmendara el Código a fin de despenalizar esta actividad entre adultos que consienten y b) organizara programas para responder a las necesidades en relación con el VIH/SIDA de los hombres homosexuales sexualmente activos. El Canadá recomendó además que c) se mejorase el acceso de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, a los tratamientos antirretrovirales. El Canadá encomió a Zambia por adoptar en 2000 una política nacional en materia de género, y el Plan de Acción estratégico sobre el género en 2004. También mencionó la preocupación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con respecto a las prácticas tradicionales, y recomendó a Zambia que d) adoptara medidas para mejorar la situación de las viudas y las niñas huérfanas, en particular velando por proteger su derecho a la herencia mediante la aplicación de las disposiciones legislativas. El Canadá recomendó además que e) en el proyecto de Constitución que se estaba examinando se conservaran las disposiciones sobre la igualdad ante la ley con independencia del sexo, y las disposiciones que prohibían toda ley, cultura, costumbre o tradición que socavara la dignidad, el bienestar, los intereses o la condición de mujeres u hombres, según se proponía en los artículos 38 a 40.

20. La delegación de Zambia respondió a las preguntas planteadas y, refiriéndose en particular a la cuestión de las instalaciones de saneamiento en las escuelas, mencionó los servicios existentes de abastecimiento de agua y saneamiento, así como los programas que promovían

nuevos servicios en relación con la higiene en todas las escuelas. Sobre la pregunta relativa al artículo 23 de la Constitución, señaló que la cuestión estaba siendo examinada por la Conferencia Constitucional Nacional. El proyecto de Constitución que se encontraba ante la Conferencia comprendía disposiciones progresistas sobre la cuestión de la discriminación por motivos de derecho personal y consuetudinario. Con respecto a la educación, la delegación afirmó que, además del inglés, en las escuelas se enseñaban siete idiomas locales de los grados 1º a 12º, y explicó que en las escuelas privadas se utilizaba el inglés como idioma de enseñanza y que no había leyes que las obligaran a utilizar los idiomas locales. Respecto de la cuestión de la salud y de la tasa de mortalidad materna, recordó el compromiso de Zambia de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, y que el país se había propuesto reducir en tres cuartas partes la tasa de mortalidad materna para 2015. El objetivo del Plan estratégico nacional de salud era aumentar el acceso a los servicios integrados de salud reproductiva y de planificación familiar, y se habían formulado varias estrategias para reducir la tasa de mortalidad materna. En lo que respecta a las cuestiones de violencia de género y las condiciones penitenciarias, la delegación se remitió a su declaración anterior.

21. Francia destacó el carácter dinámico de la Comisión de Derechos Humanos y recomendó a Zambia que la fortaleciera dándole un rango conforme a los Principios de París, particularmente en lo relativo a los recursos humanos y la independencia. Señaló que el Presidente de Zambia había anunciado su oposición a la pena de muerte y que se había implantado una moratoria *de facto*, y preguntó si Zambia tenía previsto abolir oficialmente la pena capital o, de lo contrario, transformar la moratoria *de facto* en una moratoria *de jure*. Recomendó a Zambia que transformara la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte en una moratoria *de jure*. Tras tomar nota de que Zambia había denunciado la violencia contra las mujeres y expresado su intención de luchar contra ella fortaleciendo el marco legislativo, pidió más información sobre las medidas presentes y futuras al respecto, así como sobre las medidas adoptadas para luchar contra el trabajo infantil.

22. Los Países Bajos manifestaron su reconocimiento por la transparencia de Zambia al informar sobre los problemas a los que se enfrentaba en relación con los derechos económicos y sociales. También acogieron con satisfacción la moratoria de facto de la pena de muerte e instaron al Gobierno a abolirla de manera permanente. Preguntaron a Zambia si preveía firmar

el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y encomiaron al país por su ratificación de numerosas convenciones internacionales y por el compromiso de incorporar sus disposiciones en el derecho interno. Recomendaron a Zambia que a) informara al Consejo de Derechos Humanos sobre nuevas medidas concretas que adoptaría para incorporar las convenciones internacionales ratificadas en el derecho interno. Tomaron nota de la preocupación del Comité de Derechos Humanos sobre la penalización de la actividad homosexual consensual y recomendaron a Zambia que b) se esforzase por modificar el Código Penal para despenalizar la actividad homosexual consensual entre adultos, de conformidad con la recomendación del Comité de Derechos Humanos. También señalaron las preocupaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre el número de niños que vivían y trabajaban en la calle y que estaban especialmente expuestos al abuso físico y sexual, la prostitución y el VIH/SIDA, y c) recomendaron que se elaborase una estrategia de prevención y asistencia para esos niños a fin de protegerlos y garantizar sus derechos, con la participación de las asociaciones comunitarias y otras organizaciones de la sociedad civil.

23. México reconoció los avances realizados por Zambia, que había ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos, y tomó nota de que se habían establecido diversas instituciones, programas y políticas de derechos humanos. También reconoció las dificultades a las que todavía se enfrentaba Zambia. Celebró el anuncio de que se cursaría una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, tomó nota con gran satisfacción de que no se había aplicado la pena de muerte y propuso que se declarase una moratoria de dicha pena. Encomió a Zambia por la labor realizada para armonizar su legislación y sus prácticas consuetudinarias con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Teniendo en cuenta que el 90% de las sentencias del país las dictaban tribunales locales que se regían por el derecho consuetudinario, recomendó que se impartiera formación en materia de derechos humanos a los jueces de esos tribunales que administraban el derecho consuetudinario zambiano, en particular sobre los derechos humanos de las mujeres y los niños y sobre la perspectiva de género, y que se promoviera un sistema flexible y eficaz de revisión de sentencias a fin de asegurar el respeto de las garantías procesales. También recomendó a Zambia que estudiara la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con

discapacidad y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

24. Ghana tomó nota con reconocimiento de que el informe nacional de Zambia había sido preparado con un enfoque muy participativo e inclusivo. Encomió a Zambia por varias iniciativas, entre ellas el establecimiento de instituciones de promoción y protección de los derechos humanos y la incorporación de la educación en materia de derechos humanos en los programas de formación del personal de las fuerzas del orden y de los reclutas. Pidió más información sobre la forma en que las autoridades velaban por la evolución y eficiencia del Programa de acceso a la justicia, y sobre cómo hacían frente a la escasez de magistrados profesionales en el poder judicial.

25. Egipto señaló que Zambia era uno de los países más avanzados en la promoción de la democracia, la participación política y los derechos humanos para todos. Pidió más información sobre el sistema multipartidista de Zambia, y preguntó qué orientación podía dar a otros países de África que luchaban por superar los problemas en estos ámbitos y en su desarrollo político.

26. Chile encomió a Zambia por sus esfuerzos en la promoción y protección de los derechos humanos. Respecto de la cuestión de la pena de muerte, recomendó que la moratoria *de facto* que se había implantado desde 1997 se transformara en moratoria *de jure* con miras a llegar a la prohibición total. Tomó nota de que en virtud de la ley se podía privar de libertad a una persona afectada de una enfermedad mental, adicta a las drogas o al alcohol o vagabunda, y preguntó qué salvaguardias existían para evitar los abusos en la aplicación de esas leyes. También observó en el informe nacional que entre 2004 y 2006 la pobreza urbana había disminuido, en tanto que la pobreza rural había aumentado, y preguntó qué medidas se habían adoptado o se pensaba adoptar para hacer frente a ese fenómeno. En lo que respecta a la discriminación contra la mujer, celebró las medidas adoptadas para mejorar la situación de las mujeres y preguntó si se había realizado una evaluación del plan de acción estratégico sobre el género.

27. El Chad destacó los principales logros de Zambia en el ámbito de los derechos humanos. Tomó nota de la alta prioridad que se concedía al derecho a la salud, la educación, el abastecimiento de agua, la seguridad social y los derechos ambientales y otros en el Quinto Plan Nacional de Desarrollo. Acogió con satisfacción la protección de los derechos económicos,

sociales y culturales, y afirmó que el crecimiento económico, al mejorar la situación de los pobres, ampliaría aún más el acceso a esos derechos. También señaló que se estaba fortaleciendo la libertad de la prensa y que se había creado un centro de rehabilitación para las víctimas de las violaciones de los derechos humanos. Preguntó qué se estaba haciendo respecto de las prácticas tradicionales y el derecho consuetudinario, en particular la dote, el lugar de la mujer en la sociedad y la poligamia, que son contrarios a los derechos humanos, y para velar por el acceso a los tribunales.

28. Dinamarca encomió a Zambia por sus esfuerzos para recobrar la participación de la sociedad civil en la preparación del informe nacional. Destacó la creación de la Dirección de Denuncias contra la Policía pero señaló que el gran número de casos de malos tratos, e incluso de tortura, por parte de la policía constituían un motivo de preocupación, y preguntó qué medidas se habían adoptado al respecto. Dinamarca recomendó que se adoptaran todas las medidas posibles para eliminar la tortura y otros tratos o penas inhumanas o degradantes, y en particular que se pusieran en práctica todos los mecanismos como la Dirección de Denuncias contra la Policía y la Dependencia de apoyo a las víctimas. También recomendó a Zambia que velara por que todos los casos de tortura o malos tratos por parte de agentes de policía fueran sometidos a una investigación rigurosa y a la acción de la justicia, que se castigara a los culpables y que se concediera una reparación adecuada a las víctimas.

29. Alemania encomió a Zambia por su promesa de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Observó que Zambia no era parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni en los protocolos facultativos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño, y preguntó si Zambia tenía intención de firmarlos y ratificarlos y qué medidas concretas había adoptado para incorporar mejor las disposiciones de esas convenciones en la legislación del país.

Tras mencionar las preocupaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el hecho de que la pobreza extrema afectara negativamente al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente de los grupos más desfavorecidos, como las

niñas y las personas infectadas por el VIH/SIDA, preguntó qué medidas se había previsto adoptar para mejorar la situación de esos grupos.

30. Túnez felicitó a Zambia por su dedicación a la promoción y protección de los derechos humanos y señaló que, pese a una situación internacional muy difícil y a diversos problemas económicos y sociales, seguía haciendo importantes esfuerzos por garantizar que la población pudiera disfrutar de los derechos humanos en las mejores condiciones posibles. Habiendo observado las dificultades a las que se enfrentaba Zambia con respecto al acceso al agua potable, celebraba las actividades encaminadas a asegurar el suministro de agua salubre y su distribución equitativa a la población, incluso en las zonas rurales, lo que merecía el aliento de la comunidad internacional. Pidió más detalles sobre las alianzas entre el sector privado y público en la promoción del agua salubre y potable.

31. El Reino Unido felicitó a Zambia por las amplias consultas realizadas con la sociedad civil durante la preparación del informe nacional, tomó nota de su firme compromiso con los derechos humanos y acogió con satisfacción los avances obtenidos. En relación con la pena de muerte, celebró el debate de la Conferencia Constitucional Nacional sobre esta cuestión y recomendó que Zambia adoptara nuevas medidas en relación con la abolición de la pena capital. Observó la dificultad que seguían representando el hacinamiento y las malas condiciones en las cárceles y otros lugares de detención. Aplaudió los avances realizados en la mejora del acceso a la justicia y tomó nota del aumento de la inversión en infraestructura penitenciaria y de la labor encaminada a reducir la duración de la detención preventiva. Recomendó a Zambia que firmara lo antes posible el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Afirmó además que Zambia había demostrado su voluntad de crear un entorno propicio para que los medios de comunicación actuaran libremente con la promesa de aplicar la Ley sobre la libertad de información en 2008. Con el fin de seguir fomentando ese entorno, el Reino Unido alentó a que se reformara el Código Penal en relación con la persecución de los periodistas. Reconoció además el importante papel de los tribunales locales en los procesos civiles y penales de menor importancia, aliviando así la presión de un poder judicial sobrecargado. No obstante, recomendó que se adoptaran nuevas medidas para velar por que las creencias tradicionales y culturales que formaban parte del derecho consuetudinario aplicado por los tribunales locales no diera lugar a discriminación contra las

mujeres. También tomó nota de la creación de la Comisión de Derechos Humanos en 1996 y de la Dirección de Denuncias contra la Policía en 2002. Instó al Gobierno a que siguiera fomentando su capacidad y a que les brindara los recursos adecuados para llevar a cabo sus importantes funciones.

32. Cuba expresó su admiración ante los progresos realizados por Zambia en materia de derechos económicos y sociales, en particular en la educación y la salud, y añadió que ser un país en desarrollo con dificultades económicas y materiales no había impedido a Zambia proteger decididamente los derechos humanos de su pueblo. Saludó la determinación y los esfuerzos del Gobierno por cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio, la calidad de su marco jurídico y de sus instituciones de derechos humanos y el progreso de la escolarización de las niñas. Pidió a Zambia que explicara las medidas y actuaciones que había decidido para lograr tales resultados, que serían una buena orientación para otros países enfrentados a desigualdades de género en el sistema educativo. Recomendó que Zambia prosiguiera sus esfuerzos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales para aprovechar los avances conseguidos hasta el momento. También recomendó que Zambia diera a conocer sus experiencias y buenas prácticas, que le habían permitido conseguir resultados importantes en materia de educación, particularmente en el acceso de las niñas a la educación y la formación.

33. Malasia reconoció los avances logrados en materia de promoción y protección de los derechos humanos, a pesar de las dificultades y limitaciones encontradas. Elogió las medidas de política adoptadas por Zambia para promover el derecho a la salud en el Quinto Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 y Visión 2030. Pidió información sobre las actividades emprendidas para remediar el alto grado de mortalidad materna e infantil, y también tomó nota de la iniciativa política del Gobierno de ofrecer la educación universal para 2015. El aumento sustancial de la matriculación en las universidades públicas en 2005 reflejaba el énfasis que se había puesto en la educación y, en este sentido, Malasia preguntó acerca de las actividades realizadas o previstas por el Gobierno para lograr su objetivo de ofrecer educación básica gratuita y obligatoria para 2015.

34. Italia se refirió a la preocupación del Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por la persistencia de prácticas tradicionales que entrañaban una vulneración de los derechos de la mujer. Recomendó que Zambia adoptara todas

las medidas oportunas para mejorar la situación de los derechos de la mujer sobre el terreno y que mantuviera en el proyecto de constitución que se estaba examinando la disposición sobre la igualdad ante la ley con independencia del sexo, así como la que prohibía toda ley, práctica cultural, costumbre o tradición que fuera en detrimento de la dignidad, el bienestar, los intereses o la condición de la mujer. También recomendó a Zambia que estableciera una estrategia nacional de enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo, de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que incluyera el examen y la revisión de los programas de estudios y los libros de texto, la formación de profesores y la práctica de los derechos humanos en la comunidad escolar.

35. Noruega elogió a Zambia por su relación activa y constructiva con el Consejo. Observó que, a pesar de que Zambia se preciaba de ser una democracia multipartidista y de que tenía muchos medios de comunicación, pocos de ellos informaban o analizaban temas políticos. Al parecer, a ello contribuía la denominada Ley de difamación, que prohibía la difamación del Jefe del Estado, castigándola con una pena de tres años de prisión, pues a menudo se entendía que era aplicable al Gobierno en general. Noruega preguntó si Zambia había adoptado o pensaba adoptar medidas para modificar la Ley de difamación en el Código Penal a fin de ampliar el ámbito del ejercicio de la libertad de expresión, y recomendó que considerara la posibilidad de adoptarlas. Dijo que el proceso de aprobación de un nuevo proyecto de ley sobre libertad de la información llevaba más de dos años paralizado y preguntó la razón de que no avanzara, a la vez que recomendaba su aprobación sin demora. Si bien Zambia contaba con una sociedad civil participativa, eran motivo de preocupación las estrictas regulaciones previstas en el proyecto de ley relativa a las ONG, como un procedimiento de registro que permitía al Gobierno ejercer un amplio control. Noruega preguntó cuál era la situación actual de dicho proyecto de ley.

36. La delegación de Zambia respondió a las preguntas planteadas, en particular la relativa a la pena de muerte y a las relaciones homosexuales, y dijo que la legislación de un país reflejaba su desarrollo socioeconómico. Indicó que la cuestión de la pena de muerte había sido remitida a la Conferencia Constitucional Nacional para su examen y en cualquier caso requería un referéndum. La cuestión del estado de emergencia también era de carácter constitucional, lo cual significaba que las posibles modificaciones de la ley dependían de las conclusiones de la Conferencia y que, por consiguiente, no podían determinarse en ese momento. Sobre la cuestión

del acceso a la justicia, la delegación dijo que el programa vigente se centraba en la justicia penal, pero que el Gobierno se proponía ampliarlo a otras esferas, como la justicia civil y administrativa. Una de las iniciativas adoptadas había sido descentralizar el Consejo de Asistencia Jurídica; se había contratado a abogados que iban a ser destinados a las nueve provincias. En cinco provincias se construirían las llamadas casas de la justicia, en las que estarían presentes el Consejo de Asistencia Jurídica y la Dirección del Ministerio Público. La delegación también mencionó la formación de jueces para tribunales locales, en particular en relación con los derechos humanos de la mujer. Mediante esa formación, Zambia pretendía que los jueces locales estuvieran capacitados para administrar debidamente la justicia en los asuntos relacionados con las mujeres y los niños. Además, se estaban rehabilitando los tribunales locales y algunos tribunales de primera instancia (*Magistrates Courts*) para garantizar el acceso a la justicia. La delegación también habló de un programa de rehabilitación de cárceles; como ya se dijo, se habían señalado varias cárceles, y había donantes dispuestos a sostener el programa. La delegación explicó que ya se habían rehabilitado algunas cárceles. También se habían rehabilitado las oficinas de la Dependencia de ayuda a las víctimas, uno de los departamentos beneficiarios del Programa de acceso a la justicia que se ocupaba principalmente de los casos de violencia de género, para que los funcionarios tuvieran un entorno laboral propicio.

37. En cuanto a la Dirección de Denuncias contra la Policía y las preocupaciones expresadas por Dinamarca, la delegación explicó que la Dirección no perseguía a los culpables, sino que formulaba recomendaciones a la propia policía y a las autoridades penitenciarias y policiales, que sometían el asunto a los tribunales de justicia si revestía carácter penal. Como se dijo anteriormente, ya habían sido despedidos por lo menos 14 policías. Con respecto a si había discriminación, la delegación afirmó que por el momento el derecho consuetudinario no estaba codificado, y que lo administraban los tribunales locales en asuntos civiles con posibilidad de apelación ante los *Magistrates Courts*, la Corte Superior o el Tribunal Supremo. Cada una de las 72 tribus de Zambia tenía su propio derecho consuetudinario, semejante a los demás en algunos aspectos, pero en su mayor parte diferente. Se había hecho un estudio para descubrir las semejanzas en ese derecho con el fin de codificarlo y tener, al menos, directrices escritas que pudieran servir de referencia a los jueces de los tribunales locales. La delegación también indicó que se habían señalado leyes consuetudinarias nocivas, las cuales se habían prohibido mediante enmiendas al Código Penal, y que se perseguía a quienes infringían la ley. La delegación dijo

que la poligamia estaba autorizada en el derecho consuetudinario, que, según un estudio, algunas personas se oponían a ella y otras estaban a favor, y que no todas las tribus la practicaban.

38. En cuanto al proyecto de ley sobre la libertad de expresión, la delegación dijo que se había aplazado, pero que, las recientes declaraciones del Ministro de Información Pública indicaban que el Parlamento volvería a examinar el proyecto. En cuanto al proyecto de ley sobre las ONG, el Gobierno había hecho lo necesario: se estaban celebrando consultas. Las ONG querían plantear varias cuestiones al Gobierno, y se debía someter el proyecto al Parlamento. Acerca de la pregunta de China sobre las medidas adoptadas para mejorar los derechos de la mujer, la delegación dijo que, como medida elemental, se estaban realizando campañas de sensibilización al efecto en las provincias. Además, en 2000 se había establecido la política nacional en materia de género, en la que se perfilaban una serie de cuestiones relativas a los derechos de la mujer. Zambia también pretendía incorporar a nivel nacional la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y se estaban elaborando leyes específicas contra la violencia de género. El Gobierno, junto con sus asociados para la cooperación, había desarrollado un programa común de apoyo a la mujer para tratar de solucionar los problemas de género y garantizar un rápido alivio de los sufrimientos de las mujeres. A la pregunta de Francia sobre el trabajo infantil, la delegación respondió que Zambia había ratificado el Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación con objeto de garantizar la plena aplicación de la Convención. Mediante programas patrocinados por la OIT se estaban adoptando medidas para erradicar el trabajo infantil, y el Gobierno estaba estudiando un proyecto de documento sobre esa cuestión. En cuanto a las instituciones, se había establecido una dependencia de trabajo infantil en el Ministerio de Trabajo que supervisaba las cuestiones relativas a ese fenómeno, y también un comité directivo nacional integrado por ministerios, ONG y otros interesados que tenían programas sobre el bienestar del niño y el trabajo infantil. La delegación destacó que era importante desarrollar un enfoque multifacético, que requería el esfuerzo concertado de todos los interesados, y dijo que se estaban creando comités sobre trabajo infantil que realizarían campañas de sensibilización.

39. En cuanto a la necesidad de ayuda técnica para cumplir las obligaciones del Estado en materia de presentación de informes, la delegación dijo que Zambia era uno de los países de la

región que se mantenía más al día en la presentación de todos los informes nacionales. Se había creado capacidad local para atender esas obligaciones, y el Gobierno pensaba actualizar todos los informes. Sobre la Comisión de Derechos Humanos y su mandato, la delegación dijo que, como cualquier otra institución, gozaba de autonomía. Sin embargo, dependía económicamente del Ministerio de Hacienda, cuyos recursos eran limitados. Como sucedía con cualquier otro órgano dependiente de los recursos estatales, no se le podía financiar al 100%.

40. Nueva Zelandia acogió con satisfacción la labor de Zambia para mejorar los derechos de sus ciudadanos y de establecer una relación constructiva con la sociedad civil y la comunidad internacional para tratar la cuestión de los derechos humanos de forma transparente y verdaderamente democrática. Se alegró del anuncio de que Zambia iba a cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Tomó nota de los problemas que afrontaba el país en materia de servicios de salud, y también de la alta tasa de mortalidad debida al gran porcentaje de partos a domicilio sin asistencia especializada y a la falta de acceso a los servicios de salud. No obstante, señaló que había disminuido la mortalidad infantil y en la niñez. Celebró las medidas positivas adoptadas para mejorar la salud materna, neonatal e infantil y señaló que le agradecería recibir información sobre los actuales niveles de colaboración con los profesionales de la medicina a nivel comunitario que participaban en el desarrollo de estrategias nacionales para mejorar la calidad de la salud en esas zonas. También indicó que, si todavía no se había hecho, recomendaba a Zambia que considerara la posibilidad de desarrollar una estrategia para velar por que se tuviera en cuenta la experiencia de los profesionales de la salud a nivel comunitario al elaborar estrategias nacionales de salud en esas zonas.

41. Irlanda acogió con satisfacción el anuncio de que Zambia cursaría una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Se alegró de los esfuerzos que hacía Zambia por mejorar las condiciones de las cárceles, y recomendó que siguiera dando prioridad a la mejora de las condiciones de reclusión. Acogió con agrado la información acerca de la libertad de expresión y recomendó que Zambia prosiguiera la reforma de los aspectos del Código Penal relativos a los periodistas. Acerca del problema de la despenalización de las relaciones homosexuales voluntarias entre adultos, agradeció la información facilitada por la delegación de Zambia y dijo que la penalización causaba sufrimientos innecesarios a hombres y mujeres y que, con todo respeto, pedía a Zambia que mantuviera una mentalidad abierta al respecto.

42. La República Árabe Siria celebró los esfuerzos realizados por el Gobierno para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, llevar a cabo su plan nacional de trabajo para seguir las recomendaciones de los órganos de tratados, poner en marcha los servicios de educación nacional para aumentar el número de niñas escolarizadas y desarrollar su labor para combatir el hambre, la pobreza y la corrupción. Dijo que Zambia era uno de los Estados africanos más destacados y el 30º en el mundo en materia de lucha contra la corrupción, según un informe de Transparency International de 2004. Se decía que el VIH/SIDA era uno de los principales problemas del país, y la República Árabe Siria pidió a los Estados que intensificaran su asistencia para el desarrollo a Zambia en esa esfera. Preguntó qué medidas iba a adoptar Zambia para concienciar a la población acerca de los riesgos del SIDA y para los afectados. También preguntó qué consecuencias adversas habían tenido los acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) a nivel internacional.

43. Marruecos elogió el enfoque global que había seguido Zambia en la preparación del informe nacional y alabó la constancia de su compromiso y de las mejoras demostradas en la esfera de los derechos humanos, a pesar de las dificultades y de los obstáculos objetivos que afrontaba el país. Felicitó a Zambia por sus numerosos progresos en materia de salud y vivienda y por el establecimiento de comisiones de ejecución de los programas y la adopción de una ley para combatir la corrupción. Preguntó acerca de las demás medidas adoptadas en el plano legislativo para combatir la discriminación contra la mujer y fortalecer la capacitación y la educación de la mujer en materia de derechos humanos.

44. Botswana felicitó a Zambia por la manera abierta e inclusiva de preparar su informe nacional. La elogió por haber establecido instituciones nacionales de derechos humanos, como la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Investigación y la Dirección de Denuncias contra la Policía, y por los procedimientos vigentes para mejorar el acceso de las personas pobres y vulnerables a las instituciones judiciales. También tomó nota de los esfuerzos de Zambia por incorporar la educación en materia de derechos humanos en los programas de estudios del personal y los reclutas de las fuerzas del orden. También tomó nota de la vigorosa sociedad civil zambiana, en particular la iglesia y los medios de comunicación, que habían tenido una importancia histórica en la toma de conciencia democrática y en materia de derechos humanos.

También tomó nota del impresionante historial de Zambia en materia de ratificación de instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales.

45. Azerbaiyán agradeció la voluntad de Zambia de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos mediante el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos y del Investigador General, así como mediante sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas. Elogió a Zambia por sus métodos para erradicar la extrema pobreza y por las medidas adoptadas en el ámbito de la educación, la vivienda digna, la salud, el empleo y los derechos de la mujer. Preguntó cómo se iba a reforzar la Comisión de Derechos Humanos, y si se iban a seguir las recomendaciones de los órganos de tratados de que se modificara el artículo 23 de la Constitución durante el proceso en curso de renovación de la misma.

46. La Jamahiriya Árabe Libia elogió a Zambia por las reformas legislativas emprendidas para garantizar la protección de los derechos del niño y por los recursos adicionales destinados a ese fin, y también por la adopción de un plan nacional para la infancia. Recomendó que Zambia siguiera procurando consolidar los derechos del niño y protegerlos aún mejor; en particular, se debería prever la asignación de los recursos necesarios para proteger a los segmentos más débiles de la población, ante todo los discapacitados, y se debería pedir asistencia al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a tal efecto.

47. Los Estados Unidos de América se dijeron impresionados por el compromiso de Zambia en favor del buen gobierno y la mejora de las oportunidades al alcance de la población de Zambia. Elogiaron los esfuerzos realizados por Zambia en los dos últimos años para centrarse más en las medidas contra la corrupción. A pesar de los avances logrados, dijeron que aún había que proseguir las reformas legislativa e institucional. Preguntaron acerca de las iniciativas anticorrupción previstas en el país. Dijeron que la trata de personas era un problema grave en Zambia, y preguntaron qué medidas habían adoptado las autoridades para someter a la justicia a los culpables.

48. La República de Corea dijo que la Comisión de Derechos Humanos y los esfuerzos por mejorar la educación en materia de derechos humanos eran dos ejemplos claros de las importantes mejoras habidas en Zambia. Preguntó si se habían adoptado medidas para dar a conocer mejor el derecho de apelación ante los tribunales establecidos en virtud de la ley.

También se refirió a la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño por el hecho de que en Zambia no hubiera tribunales ni jueces de menores, y preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar la protección especial de los menores delincuentes.

49. Eslovaquia preguntó acerca de la libertad de asociación y citó la Constitución y la legislación nacional al respecto. Dijo que el número de asociaciones registradas era impresionante. Sin embargo, observó que existían algunas restricciones a la creación de sindicatos y a la sindicación, según había denunciado una asociación de lucha contra la discriminación por motivos de sexo u orientación sexual. Solicitó aclaraciones acerca de ambas cuestiones.

50. Nigeria se congratuló de que Zambia fuera parte en algunos de los principales instrumentos regionales y de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y se alegró de la creación de la Dirección de Denuncias contra la Policía, que atendía las denuncias públicas por faltas de conducta de la policía. Reconoció los problemas que existían en el sector de la vivienda y alentó a las autoridades de Zambia a que siguieran construyendo viviendas decentes para la población en el marco de un programa de viviendas sociales. También preguntó si el hacinamiento en las cárceles, un problema común en la mayoría de los países en desarrollo, se debía a la cantidad de reclusos a la espera de juicio o a la alta tasa de condenados.

51. Angola alabó a Zambia por el enfoque constructivo que había seguido en la redacción del informe y por los avances logrados en la esfera de los derechos humanos. Se congratuló de que los ciudadanos tuvieran acceso a los derechos y libertades fundamentales. También reconoció y agradeció que Zambia hubiera acogido a refugiados de Angola, y que hubiera hecho esfuerzos por garantizar que se respetaran los derechos de los refugiados. Asimismo, señaló que los órganos de tratados habían formulado observaciones y recomendaciones con miras a mejorar ciertos aspectos de la situación de los derechos humanos, y Angola creía que Zambia debía tomar en consideración esas recomendaciones ya que ayudarían a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. También tomó nota con gran interés de los esfuerzos realizados por Zambia para mejorar las condiciones de vida de su población, y preguntó acerca de las medidas adoptadas para garantizar la protección legal de las mujeres y los niños.

52. Sudáfrica alabó los avances logrados hasta ese momento en materia de potenciación de la mujer y alentó a Zambia a que siguiera intensificando esa labor. Pidió información sobre los programas existentes, en particular los logros alcanzados en cuanto a la garantía del derecho de acceso al agua potable y el saneamiento. Pidió además a Zambia que facilitara información sobre las medidas en vigor para velar por que las prácticas tradicionales no contravinieran las reglamentaciones y normas internacionales de derechos humanos. Dijo que el analfabetismo seguía suponiendo un gran reto y preguntó qué programas existían para lograr que el Gobierno respondiera a tales retos de manera efectiva, y cuáles habían sido los resultados de esas actividades. Se refirió al problema de la corrupción y sus repercusiones negativas en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y recomendó que Zambia acelerase sus esfuerzos para ultimar la política nacional de lucha contra la corrupción y los mecanismos para supervisar su aplicación.

53. La Santa Sede agradeció que Zambia hubiera tenido en cuenta en su informe la contribución de interlocutores de la sociedad civil. Tomó nota con satisfacción de las políticas de Zambia respecto del derecho a la vida, que comenzaba desde la concepción y se interpretaba de manera amplia, también en relación con la protección del medio ambiente, la salud pública y la alimentación. Señaló que la pena de muerte era legal en Zambia pero que no se habían producido ejecuciones desde 1997, y alentó al país a que siguiera por ese camino y llegara a la abolición completa de dicha pena.

54. Bangladesh elogió a Zambia por haber celebrado amplias consultas con todos los interesados para redactar el informe nacional. Si bien tomó nota de las difíciles condiciones socioeconómicas, señaló que Zambia había dado un gran paso en la mejora de la protección de los derechos humanos, mediante diversas medidas institucionales, jurídicas y administrativas. También observó con interés el avance logrado en la incorporación de la perspectiva de género y en el aumento de la participación de la mujer al más alto nivel político en los puestos electivos y en la administración pública. Observó asimismo con satisfacción las iniciativas de Zambia para promover la educación de las niñas. Tomó nota además de la franqueza con que Zambia había identificado las dificultades que afrontaban los países en desarrollo, por ejemplo en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, que también eran debidas a la escasez de recursos. Tomó nota de que Zambia hacía todo lo posible, y que sin duda necesitaba apoyo

internacional para superar completamente esos obstáculos. Preguntó qué esperaba Zambia de la comunidad internacional en complemento de los esfuerzos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

55. La delegación de Zambia respondió a las preguntas formuladas. Concretamente, sobre las medidas de concienciación acerca del VIH/SIDA, dijo que se habían adoptado muchas medidas, como la capacitación de funcionarios. Para combatir la discriminación contra la mujer, se habían celebrado consultas a fin de elaborar leyes contra la violencia de género. Se había celebrado una reunión inicial con los jefes tradicionales, que eran muy importantes en ese proceso, para recabar sus recomendaciones. En cuanto a los derechos del niño, se había establecido una secretaría de reforma de la legislación de menores en el Ministerio de Desarrollo Comunitario con miras a revisar toda la legislación relativa a la infancia para hacerla conforme con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos del Niño. La reforma jurídica afectaba a otros ministerios, organismos de las Naciones Unidas y ONG. Además, se había hecho un análisis de la legislación y se había preparado un Plan nacional de acción para los niños de la calle a fin de sensibilizar a todos los que trabajaban en esa esfera. En cuanto a la pregunta de Nigeria de si el hacinamiento en las cárceles se debía a la cantidad de condenas, la delegación dijo que respondía a varias razones, entre ellas el hecho de que las cárceles databan de la época colonial y no tenían suficiente capacidad. Además, durante mucho tiempo, no se había dispuesto de recursos humanos para atender todos los casos, en particular por la escasez de abogados de la Dirección del Ministerio Público y el Consejo de Asistencia Jurídica, problema que se estaba solucionando mediante la descentralización. Asimismo, se estaba mejorando la coordinación entre las instituciones judiciales mediante el Programa de acceso a la justicia, que también reducía el hacinamiento de las cárceles.

56. A la pregunta de Sudáfrica sobre el derecho al agua salubre, la delegación se remitió a su declaración anterior. Sobre el problema del analfabetismo, indicó que estaba examinando la cuestión un comité interministerial. En relación con las preguntas de Nueva Zelandia y Malasia sobre la mortalidad materna y el VIH/SIDA, reiteró su objetivo de reducir la mortalidad materna en un 75% para 2015. Las estrategias incluían el fortalecimiento de la calidad de los servicios posnatales y los de planificación familiar, con especial atención a los distritos rurales. Se habían abierto muchas escuelas de enfermería para incrementar los recursos humanos disponibles,

especialmente de comadronas. Se habían preparado medios de formación adecuados y se había promovido la mejora de los servicios de parto domiciliario. Sobre la mortalidad infantil, el Gobierno financiaba un programa nacional de salud para la infancia. A la pregunta de los Estados Unidos relativa a la trata de personas, la delegación respondió que el delito de trata había sido penalizado mediante las modificaciones del Código Penal en 2005, y que el Gobierno estaba preparando legislación y políticas cabales en la materia. En cuanto a la discriminación de las personas con discapacidad, señaló que existía una política sobre esa cuestión, que tenía en cuenta todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Respecto de la pregunta sobre la manera de fortalecer la Comisión de Derechos Humanos, la delegación destacó su relación con el desarrollo económico y con el hecho de que se debían potenciar todos los ámbitos de la economía, de manera que la Comisión y las demás instituciones pudieran disponer de fondos suficientes. Por último, señaló que había tomado nota de las recomendaciones formuladas por las delegaciones en el curso del diálogo interactivo, por ejemplo la de ratificar los tratados en que Zambia no era parte, y que trasladaría el mensaje a las autoridades competentes para que se pudiera iniciar el proceso consultivo con miras a la ratificación. Acerca de la aplicación en la Conferencia Constitucional Nacional en curso de los procedimientos internacionales en los que Zambia era parte, la delegación explicó que un comité de la Conferencia, presidido por el Director de la Comisión de Derechos Humanos, se ocupaba de las cuestiones de derechos humanos.

57. En la 13ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2008, durante la aprobación del informe, la Sra. Imbwae, Secretaria Permanente del Ministerio de Justicia de Zambia, dijo que el Gobierno confiaba en que la estructura del EPU contribuiría a mejorar la situación de los derechos humanos en Zambia, e indicó que seguiría trabajando con todos los interesados en su seguimiento. A pesar de los problemas, Zambia se comprometió a obrar en favor de la observancia de todas sus obligaciones regionales e internacionales en materia de derechos humanos, y tomó nota de todos los comentarios, observaciones y recomendaciones formulados durante el examen. La oradora se refirió al problema del registro de sindicatos, y señaló que en el artículo 5 de la Ley de relaciones laborales, capítulo 269 del repertorio *Laws of Zambia*, se afirmaban las disposiciones fundamentales del Convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. Según esta norma, los trabajadores tenían derecho a afiliarse al sindicato de su elección sin necesidad de autorización ni requisito legal

alguno. En cuanto a las 73 tribus de Zambia, la Constitución prohibía discriminar por cualquier concepto, incluida la pertenencia tribal. A fin de mejorar el saneamiento y el acceso al agua potable, el Gobierno había puesto en marcha programas para aplicar políticas en el sector de los recursos hídricos a fin de promover el desarrollo sostenible de los mismos y con miras a facilitar un abastecimiento equitativo a todos los usuarios de agua en cantidad y de calidad adecuadas. Zambia ejecutaría programas encaminados a proporcionar servicios de suministro de agua y de saneamiento adecuados, seguros y económicos a más personas en las zonas urbanas y periurbanas, que beneficiarían hasta al 80% de la población para 2015. En cuanto a las medidas para combatir la pobreza extrema y su repercusión en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos vulnerables como las niñas y los afectados por el VIH/SIDA, se estaban estudiando estas cuestiones en el marco de los distintos programas del Quinto Plan Nacional de Desarrollo. En cuanto a la cuestión del número insuficiente de magistrados de carrera, las medidas establecidas para solucionar este asunto incluían patrocinar a los licenciados en derecho del Instituto de Educación Jurídica Avanzada (ZIALE) en sus exámenes de abogacía para que pudieran incorporarse al poder judicial como magistrados de carrera; patrocinar a los jueces legos en activo para que siguieran estudios universitarios y posteriormente en el ZIALE; y mejorar las condiciones de servicio para atraer a más abogados a la magistratura. En la justicia de menores, la mayoría de los casos los veían tribunales de magistrados y algunos de estos se habían especializado en asuntos relativos a la justicia de menores. La Ley de menores, capítulo 59 del repertorio *Laws of Zambia*, establecía la protección de los menores en conflicto con la ley y creaba condiciones especiales para su tratamiento. En conclusión, la Secretaria Permanente reiteró la voluntad de Zambia de promover y proteger los derechos humanos y de cooperar con los mecanismos del EPU antes y después del examen.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

58. La República de Zambia ha examinado las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y apoya las siguientes:

- 1. Que se establezcan más medidas para velar por que las creencias culturales y tradicionales recogidas en el derecho consuetudinario que aplican los tribunales locales no den lugar a discriminación contra la mujer (Reino Unido);**

- 2. Que se intensifiquen los esfuerzos en materia de género (Argelia);**
- 3. Que se integre de manera sistemática y constante la perspectiva de género en el seguimiento del examen (Eslovenia);**
- 4. Que se adopten medidas para mejorar la situación de las viudas y las huérfanas, en particular amparando sus derechos de heredar mediante la aplicación de las disposiciones legales (Canadá);**
- 5. Que se imparta capacitación en materia de derechos humanos a los jueces de los tribunales locales, que administran la justicia consuetudinaria en Zambia, en particular sobre los derechos de la mujer y el niño y sobre la perspectiva de género, y que se promueva un sistema flexible y efectivo de revisión de sentencias para ofrecer las debidas garantías procesales (México);**
- 6. Que se adopten todas las medidas posibles para eliminar la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes, y en particular que se utilicen plenamente todos los mecanismos, como la Dirección de Denuncias contra la Policía y la Dependencia de apoyo a las víctimas (Dinamarca);**
- 7. Que se garantice que todos los casos de tortura o malos tratos por funcionarios de policía sean objeto de una investigación seria, enjuiciados y castigados, y que se conceda la debida reparación a las víctimas (Dinamarca);**
- 8. Que se sigan mejorando las condiciones de vida de los presos (Argelia) y que se dé prioridad a esta cuestión (Irlanda);**
- 9. Que se fortalezca la Comisión de Derechos Humanos con un estatuto acorde con los Principios de París, en particular en lo referente a los recursos humanos y la independencia (Francia);**
- 10. Que se establezcan tribunales y jueces de menores para mejorar el acceso de los niños a la justicia de conformidad con sus necesidades específicas (Austria);**

- 11. Que se elabore una estrategia de asistencia y prevención para los niños de la calle a fin de amparar y garantizar sus derechos, con la participación de las asociaciones comunitarias y otras organizaciones de la sociedad civil (Países Bajos);**
- 12. Que continúen los esfuerzos para fortalecer los derechos del niño y mejorar su protección, y en particular que se asignen los recursos necesarios para proteger a los segmentos más débiles de la población, sobre todo los discapacitados, y que se solicite a tal efecto la ayuda del UNICEF (Jamahiriya Árabe Libia);**
- 13. Que prosigan los esfuerzos por mejorar el sistema educativo, y que se solicite asistencia internacional al efecto (Argelia);**
- 14. Que se formule una estrategia nacional de educación en la esfera de los derechos humanos en el sistema escolar, de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que incluya el análisis y la revisión de los programas escolares y de los libros de texto, la formación de profesores y la práctica de los derechos humanos en la comunidad escolar (Italia);**
- 15. Que continúen los esfuerzos en materia de derechos económicos, sociales y culturales para aprovechar mejor los progresos logrados (Cuba);**
- 16. Que se considere la posibilidad de elaborar una estrategia para velar por que se tenga en cuenta la experiencia de los profesionales sanitarios del ámbito comunitario al elaborar estrategias nacionales para mejorar el nivel de la salud materna, neonatal e infantil (Nueva Zelandia);**
- 17. Que se mejore el acceso a los tratamientos antirretrovirales para los grupos vulnerables, en particular las mujeres (Canadá);**
- 18. Que se divulguen las experiencias y las buenas prácticas que han permitido a Zambia lograr resultados importantes en el ámbito de la educación, en particular el acceso de las niñas a la educación y la formación (Cuba);**

19. Que se dinamicen los esfuerzos para ultimar la política nacional de lucha contra la corrupción y los mecanismos para supervisar su aplicación (Sudáfrica).

59. Zambia estudiará las siguientes recomendaciones, a las que responderá en su momento. Las respuestas figurarán en el informe final aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones:

- 1. Que se interprete la legislación escrita y que se establezcan mecanismos de aplicación para que proteja por igual a los trabajadores sindicados o sin sindicarse, sin discriminación (Eslovenia);**
- 2. Que se haga más rigurosa la prohibición de la discriminación en el contexto de la actual revisión constitucional, y que se promulgue además legislación específica para garantizar la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sobre el terreno (Austria);**
- 3. Que Zambia considere la posibilidad de adherirse al Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);**
- 4. Que se transforme la moratoria *de facto* de la pena de muerte en una moratoria *de jure* (Francia, Reino Unido, Chile);**
- 5. Que se firme el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura lo antes posible (Reino Unido);**
- 6. Que se considere la posibilidad de adoptar medidas para modificar la Ley de difamación del Código Penal con el fin de ampliar el ámbito del ejercicio de la libertad de expresión (Noruega);**
- 7. Que se apruebe rápidamente el proyecto de ley sobre la libertad de información (Noruega);**

8. **Que se apliquen plenamente los tratados internacionales en los que Zambia es parte y que se acelere su incorporación en la legislación interna (República Democrática del Congo), y que se informe al Consejo de Derechos Humanos sobre otras medidas concretas que se vayan a adoptar para aplicar los instrumentos internacionales ya ratificados en la legislación nacional (Países Bajos);**
 9. **Que se considere la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (México);**
 10. **Que se adopten todas las medidas oportunas para mejorar la situación de los derechos de la mujer sobre el terreno e incluir en el proyecto de constitución que se está examinando la disposición sobre la igualdad ante la ley con independencia del sexo y la disposición relativa a la prohibición de cualquier ley, práctica cultural, costumbre o tradición que vaya en detrimento de la dignidad, el bienestar, los intereses o la condición de la mujer (Italia, Canadá);**
 11. **Que prosiga la reforma del Código Penal en cuanto al enjuiciamiento de periodistas (Irlanda).**
60. **Zambia no apoya las recomendaciones recogidas en los apartados a) y b) del párrafo 19 y en el apartado b) del párrafo 22 del presente informe.**
61. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición de los Estados que las formularon y/o el Estado examinado. No se debe entender que las respalda el Grupo de Trabajo en conjunto.**

Annex

Composition of the delegation *

The delegation of Zambia was headed by H.E. Ms. Gertrude Imbwae, Permanent Secretary, Ministry of Justice and composed of 19 members:

Mr. Mathias Daka, Chargé d' Affaires, Permanent Mission of Zambia to United Nations, Geneva;

Ms. Encyla Sinjela, Counsellor, Permanent Mission of Zambia to United Nations, Geneva;

Ms. Sindiso N. Kankasa, Governance Secretariat;

Ms. Inonge K. Mweene, Ministry of Justice - ILA;

Ms. Catherine L. Phiri, Directorate of Public Prosecutions;

Mr. Greenwell Lyempe, Immigration Department ;

Ms. Dorothy Zimba, Police Public Complaints Authority;

Mr. Tsibu Bbuku, Ministry of Health;

Ms. Annetee Nhekairo, Zambia Law Development Commission;

Mr. Edward Musona, Judiciary;

Ms. Lynn M. B. S Habanji, Ministry of Lands;

Mr. Teddy Chola, Zambia Prisons Service;

Ms. Chileshe Kasoma, Ministry of Community Development and Social Services;

Mr. John Zulu, Ministry of Youth, Sport and Child Development;

Mr. Danny Zulu, Ministry of Local Government and Housing;

Ms. Rhoda Mwiinga, Gender in Development Division;

Mr. Ronald Kaulule, Ministry of Education;

Ms. Hope N. Chanda, Human Rights Commission;

Mr. Palan Mulonda, Human Rights Commission.

* Circulated as received.